



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



///Corresponde al Expte. N° 113/25 "TRANSFORMACIÓN CHACO" S/
RECONOCIMIENTO.

Resistencia, 10 de noviembre de 2025.fv.

I.- Atento al estado de las presentes actuaciones, no habiendo cumplimentado con lo solicitado a fs. 151 Pto. I y III, **intímese** a la agrupación de autos a completar afiliaciones en al menos nueve (09) departamentos de acuerdo a lo normado por el art. 5° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y a constituir nuevo domicilio legal partidario mediante acta suscripta por los integrantes de la junta promotora, a los fines de llevar a cabo las notificaciones.

II.- Concédase a la agrupación de autos un plazo de tres meses, para dar cumplimiento a la totalidad de los recaudos necesarios en mérito a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 599-Q bajo apercibimiento de **denegarse** la personería jurídico-política.

III.- Notifíquese por correo electrónico y en la página web de este Tribunal.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco